



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2162/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2641/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ TRANSFERENCIA DE IMPORTE - PAGO DE PASAJES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita a la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 51.279,00) a favor de la empresa "LÓPEZ PAGLIA SRL", por la adquisición de pasajes aéreos de ida y vuelta, con motivo de la participación de la Señora Celeste BREDLE como parte del equipo de la Dirección de Cooperativismo de la 1º Edición de la Expocoop de la Comarca Andina, la cual se llevó a cabo en la ciudad de El Hoyo (Chubut).

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 51.279,00) a favor de la empresa "LÓPEZ PAGLIA SRL", CUIT Nº 30-71191077-4, por la adquisición de pasajes aéreos de ida y vuelta, con motivo de la participación de la Señora Celeste BREDLE como parte del equipo de la Dirección de Cooperativismo de la 1º Edición de la Expocoop de la Comarca Andina, la cual se llevó a cabo en la ciudad de El Hoyo (Chubut).

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme Factura "B" Nº 002-00000998 de fecha 27/06/2022.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DVIVIE - Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.7.1.0 - Pasajes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal